

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARRECIFE

##### *Edicto*

Doña María Dolores García Benitez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arrecife.

Hagosaber: Que en este Juzgado y con el número 0000400/2003 se sigue a instancia de doña Margarita Bermudez de León expediente para la declaración de ausencia de don Marcial Bermudez de León y don Pedro Bermudez de León, nacidos en Tias (Las Palmas de Gran Canarias) los días 12 de febrero de 1902 y el 23 de febrero de 1857 respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio, el pueblo de Tias (Isla de Lanzarote), no teniéndose noticias de arribos desde hace aproximadamente 60 años, ignorándose su paradero pese a las averiguaciones practicadas, indagando repetidamente en el Consulado de España en la Ciudad de La Habana sin resultado alguno, dada la falta de noticias de los mismos, ha sido imposible buscar algún indicio sobre su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Arrecife, 6 de noviembre de 2003.—El/La Juez El/La Secretario/a.—1.184. y 2.<sup>a</sup> 4-2-2004

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Javier Serracarbasa Miñana, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona.

Hace Saber: Que en este juzgado y con el número 478/03, sec. E2, se sigue a instancia del Procurador don Sergio Bastida Baffle en nombre y representación de doña María del Rosario García Roque, expediente para la declaración de fallecimiento de Martín Roque Alonso, nacido/a en la localidad del Valle de Valdelaguna (Burgos) el día 11 de Diciembre de 1908, hijo/a de Braulio Benito Roque Alonso y de Juliana Alonso Alonso, el cual si viviera en estas fechas tendría 95 años de edad, con último domicilio conocido en esta ciudad de Barcelona.

Que según el escrito de demanda presentado, a mediados del año 1938, las tropas republicanas detuvieron a Martín Roque Alonso, dejando de tener la familia noticias suyas, a principios del año 1939, averiguando que las tropas republicanas, antes de su marcha de Barcelona hacia el norte, habían fusilado a la mayor parte de los prisioneros, en lugares apartados y dispersos, sin que les fuera posible averiguar, datos concretos, sobre Martín Roque Alonso, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo ni de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, en relación con el artículo 192 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial

del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico «El País» de Madrid, en el periódico «La Vanguardia» de esta ciudad, y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considera oportuno pueda comparecer ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—1.184. y 2.<sup>a</sup> 4-2-2004

#### CALATAYUD

##### *Edicto*

Don Benjamín Monreal Hajar, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Calatayud,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 246/2003 se sigue a instancia de Fabián Colas Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de Faustino Colas Alonso, natural de Campillo de Aragón (Zaragoza), en fecha 22 de mayo de 1945, quien se ausentó de su último domicilio en octubre de 1998, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Calatayud a 9 de septiembre de 2003.—El Juez.—El Secretario.—739. y 2.<sup>a</sup> 4-2-2004

#### CASAS-IBÁÑEZ

##### *Edicto*

Doña María Dolores Moreno Garcés, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Casas-Ibáñez,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 86/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Casas Ibáñez, a veintiséis de septiembre de dos mil tres.

Han sido visto por la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Martínez Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 86/03, seguidos por lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados, Estela Margot Portillo Mediana y Edwain Germán Acosta Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Estela Margot Portillo Pérez y a Edwin Germán Acosta Pérez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Albacete.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Estela Margot Portillo Pérez y a Edwin Germán Acosta Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Casas-Ibáñez a veintisiete de enero de dos mil cuatro.—El/la Secretario.—2.995.

#### LAREDO

##### *Edicto*

Doña Mercedes Amón Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo,

Hace saber: Que en juicio de procedimiento ordinario seguido con el número 130/03, a instancia de doña Rosario Lourdes Aparicio Oceja y doña María Teresa Oceja González representados por el procurador Fernando Cuevas Iñigo contra doña Teresa González Revuelta y sus legítimos herederos y los legítimos herederos de doña Angeles González Revuelta, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«La Señora doña Elena Bolado García, Juez de Primera Instancia número 2 de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 130/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosario Lourdes Aparicio Oceja y doña María Teresa Oceja González con el procurador don Fernando Cuevas Iñigo y de otra como demandados doña Teresa González Revuelta y sus legítimos herederos y comunidad hereditaria de doña Angeles González Revuelta en situación procesal de rebeldía,

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Señor Cuevas Iñigo en nombre y representación de Doña Rosario Lourdes Aparicio Oceja y doña María Teresa Oceja González contra doña Teresa González Revuelta y sus legítimos herederos y los legítimos herederos de doña Angeles González Revuelta, rebeldes, condeno a citadas demandadas a reconocer el cumplimiento del acuerdo celebrado en Laredo el día 5 de Agosto de 1.997 y declaro que carecen de derecho alguno sobre los bienes que Don Santiago González Revuelta dejó a su fallecimiento.

Con expresa imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación.

Así por mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia a la parte demandada doña Teresa González Revuelta y sus legítimos herederos y los legítimos herederos de doña Angeles González Revuelta.

En Laredo, 14 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—3.536.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Juicio de separación contenciosa 706/02.  
Parte demandante: Juana María Soriano Sánchez.  
Parte demandada: Asedien el Hadad.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

«Tribunal que acuerda emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Separación contenciosa 706/02, seguido entre partes: Juana María Soriano Sánchez, frente a don Asedien el Hadad.

Persona que se emplaza: Asedien el Hadad. Domicilio: Desconocido. Datos personales nacido en Tetuán (Marruecos), el día 1 de enero de 1968, hijo de Mohamed y Aicha.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda (artículos 750 y 753 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000).

Plazo para el personamiento: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la entrega de esta cédula.

Previsiones legales: De no comparecer se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.

El/La Secretario judicial.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Asedien el Hadad, a fin de que en veinte días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se declarará en situación de rebeldía procesal.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—2.987.

## MADRID

*Edicto*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 21 de junio de 2002 dictada en el Expediente de Referencia, suspensión de pagos 689/00 de Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Madrid a, 3 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—3.525.

## MADRID

*Edicto*

Hago saber: Que el expediente de Quiebra número 1453/2003, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid y por auto de fecha 8 de enero de 2004, ha sido declarada la Quiebra Voluntaria de la compañía mercantil Multilingua de Madrid, domiciliada en la calle López de Hoyos, 145, bajo, local 2, 28002 Madrid, y designado como Comisario a Antonio Moreno Rodri-

guez, con domicilio en Plaza Manuel López Moreno, s/n, 5.º, 28020 Madrid, y como depositaria a Pilar Carazo Fernández, con domicilio en la Avenida Filipinas, n.º 50, 5.º D, 28003 Madrid, quedando prohibido hacer pagos o entregas de efectivo a la quebrada, debiendo hacerlos al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos, previniéndose a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que las entreguen al Comisario bajo apercibimiento si no lo hicieren, de ser considerados cómplices de la quiebra.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El Secretario.—2.954.

## O CARBALLIÑO

*Edicto*

Don José Manuel Ruiz García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de O Carballiño,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97/2002 se sigue a instancia de Gregorio Álvarez González expediente para la declaración de fallecimiento de Isolina Quesada López, natural de Casanova-Grijca-San Amaro-Ourense, de 106 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio Santa María das Nevesde Grixoa, Ayuntamiento de San Amaro a mediados del mes de noviembre de 1917 rumbo a América, no teniéndose de ella noticias desde que partió a América en el año 1917, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en O Carballiño, 2 de agosto de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—3.526. 1.ª 4-2-2004

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MADRID

*Cédula de notificación*

Doña M.ª Dolores Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felipa Gil-Ortega Gil-Ortega, contra la empresa Tomás Félix Hermida Mayquez, M. del Carmen Hermida López de la Casa, Antonia Hermida Mayquez, Felicidad López de la Casa, Manuela Hermida Mayquez, José Ignacio Hernanz Sanz, Antonio Hermida López de la Casa, Manuela Hermida Vega, Marcelino Hernanz Sanz, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilma. Sra. Magistrada, D.ª M.ª Luisa Gil Meana.

En Madrid, a once de diciembre de dos mil tres.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, hágase entrega a la parte actora de mandamiento de devolución por importe de 37,91 y 337,36 euros, así como de 5.789,20 euros, con lo que se completa el importe total de la liquidación de intereses practicada en autos y al Letrado de la parte actora Sr. Lobato Valero, mandamiento de devolución por importe de 3.795 euros en concepto de minuta de honorarios, entregas que se harán una vez notificada la presente resolución a los coejecutados en las presentes actuaciones. Y fallecidos que han sido doña Felicidad López de la Casa, hecho puesto en conocimiento del Juzgado por María del Carmen Hermida López de la Casa, y fallecida también, doña Manuela Hermida Vega, puesto en conocimiento

por comparecencia de doña Manuela Hermida Mayquez, no constando en autos fehacientemente dichos fallecimientos, librese oportuno edicto con la inserción de la presente para su publicación en el BOE, a fin de verificar la notificación a los ignorados herederos de doña Felicidad López de la Casa y doña Manuela Hermida Vega.

Y en cuanto al sobrante, ascendente a 1.394,09 euros, requiérase a los coejecutados a fin de que manifiesten a la mayor brevedad posible, a nombre de que ejecutado solicitan se expida mandamiento de devolución por dicho sobrante, dada la responsabilidad solidaria de los mismos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—Ilma. Sra. Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Felicidad López de la Casa y doña Manuela Hermida Vega, se ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.—2.957.

## MADRID

*Edicto*

Don Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/98, se tramita procedimiento judicial a instancia de doña Julia de la Torre Ibarreche, contra la Empresa Nacional de Celulosas, Sociedad Anónima, y otros, sobre Tutela de Derechos, y por resolución de fecha 1 de septiembre de 2003 se ha dictado el siguiente Auto:

## Hechos

Único.—La parte actora, y ha presentado el anterior escrito.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Aportado el anterior escrito por la parte actora, procede el señalamiento de los actos de conciliación y juicio en única convocatoria, citándose al efecto a las partes en la forma legalmente establecida, con entrega a los demandados de copia del documento. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Por presentado el anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón. Cítese a tal efecto a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día 30 de abril de 2004, a las 9,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, 59, de esta ciudad, hágase entrega a la demandada/s de copia del escrito presentado. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. Así lo manda y firma S.S.ª Ilmo. Sr. Don Emilio Palomo Balda. Para que sirva de notificación a Bernardino Rodríguez Gutiérrez, José Iglesias Salmón, Julio de la Torre Ibarrechea, José Jacome Montoto, José Luis Portela Carrasco, Pedro Rebollo Rebollo, Javier Simeón Palmeiro, Luis Mena Campos, Juan Gómez Hernández, Bruno Gómez Alonso, Fernando García Rivero, Francisco Domínguez Oliva, Inmaculada Domínguez Millán, Antonio del Pino Chamorro, José Luis de la Torre Pedrero, Diamantina Couso Blanco, Juan Contreras Domínguez, Ángeles Cano Rodríguez, José Antonio Bulto Serra-

no, María Teresa Blanco Salvatella, Diego Barrera Carbonell, Rafael Aguado Cabarrocas, Félix Acitores Balbas, Antonio Vázquez García, Victoriano Vázquez Castillejas, Luis Polo García-Redondo, Cándido Pereira Soto, Manuel Pazos Santiago, Acren Oubiña Buezas, Juan Manuel Muñoz Martín, Justo Mosquera González, Luis Mojeda Ruiz, Aurelio Martínez Vázquez, Manuel Antonio Martínez Ayllón, Antonio Márquez Pérez, Fernando Macías Sierra, Esther Llamas Romesero, Juan Llamas Bolaños, Manuel Jiménez Álvarez, Francisco Hermosilla Núñez, José Gutiérrez Malave, Juan González Villanueva, Francisco José González Romero, Manuel Martín Tenorio, Francisco Sánchez Pérez, Serafin Salado Castaño, Jana Castaño Santana, Joaquín Castilla Orta, Manuel Barrera Bueno, Cristóbal del Toro Camacho, Antonio Borrajo Loureiro, Manuel Conzález Couto, Antonio Villegas Méndez, Juana de la Cruz Rodríguez Marque, Ana Arias García, Antonio García Faro, Aquilino Redondo Fraguas, Modesto Iglesias Paiteado, Fernando Guede Acuña, Agustín Macías Vivas, Alicia Verón García, Antonio Martín García, José María Martín Santiago, Aurelio Martínez García, Alberto Martínez Solla, Antonio Millares Martín, José Muiños Silva, Manuel Padilla Hidalgo, Cándido Periera Soto, Julián Pérez Álvarez, Amando Quintans López, Pedro Rebollo Rebollo, Antonio Rincón Rodríguez, Eduardo Rivas Vilas, José Rivera García, Arturo Zamora Lorenzo, Tomás Gonzalo Herranz, Abelardo Hernández Fernández, M.<sup>a</sup> Angeles Rodríguez Contreras, Manuel Rodríguez Merina, José Roldán Fernández, Antonio Romsero García, Rafael Ruibal Ruivero, Francisco Salmerón Villegas, Miguel Sánchez García, Martín Sánchez Soltero, José Soto Dominguez, Pedro Tayllefert García, José Tomé González, Jaime Vilas Montes, Francisco Castro Rivadulla, Jesús Álvarez López, Carmen Blanco González, Juan Benabet Duque, Antonio Blanco Penide, Juan Carbonell Pechardo, Antonio Crespo Morales, Gustavo de Arribas Hervás, Celedonio de la Peña de la Plaza, Cristóbal del Tomo Camacho, Diego Díaz Vergel, Francisco Estévez Méndez, Manuel González Couto, Julio González Redondo, M.<sup>a</sup> Carmen Guzmán Castro, Francisco Iglesias Martín, M.<sup>a</sup> José Limón Paramio, José M. Lojo Marque, Pedro Macías López, Francisco Macías Macías, Francisco Quintans Cabanelas, Manuel Palanco Martín, Benito Rodríguez Pérez, Antonio Álvarez García, Herederos de Antonio Borrajo Loureiro, Gustavo Arrevas Hervás, Herederos de José Minero Cano, viuda de Armando Pérez Pulido, María Rocío Padilla Ruiz, Herederos de Francisco Gutiérrez Sánchez, Manuel A. Martín Alvez, Gerónima Martín Robles, Luis Mena Campos, Guillermo José Gálvez Martínez, Juan Llamas Bolaños, Esther Llamas Romero, Antonio Varela Fernández, Francisco Moya Ruiz, Antonio José Lagares Herrera, Ana Arias García, Con-

cepción Garvayo Peralta, Antonio Márquez Pérez, José Antonio Bulto Serrano, Esteban Ramírez Aquina, Manuel Jiménez Álvarez, Rafael Ramírez Álvarez, Juan Buades Castillo, Rafael Aguado Cabarrocas, Antonio Valcárcel García, Fernando García Rivero, Antonio Vázquez García, Emilio Parader Paz, Luis Polo García-Redondo, José Gutiérrez Malave, Juan González Villanueva, Antonio Abad Sánchez-Villegas, Carmelo Guerrero Díaz, José Antonio Vázquez Vázquez, José María Quintero Rodríguez, Antonio Conde Martons, Carlos Hermina Alonso, Aurelio Martínez Vázquez, Francisco Javier García Carrasco, Sigfredo Pérez Romero, Clara Morales Hoyos, Félix Acitores Balbas, Manuel Pazos Santiago, Manuel Veiga Cosque, José Conde Ferradas, Francisco Gutiérrez Sánchez, José M. Losada Barreiro, José Miniero Cano, Manuel Romero López, Daniel Vidal Boulosa, María Dolores Álvarez González, Pedro Barrientos Fernández, Vicente Antomas García, Ramón de Pablos Fernández-Carbajales, Valentín de Vega Rodríguez, Anastasio Fernández Suárez, Ignacio Fernández de Larrea, Agustín García Calles, Francisco González Álvarez, José González-Palacios, Gregorio Gonzalo Oliva, Emilio Huerta Huerta, Ángeles Lunar Ramírez, Emilio Portillo Rubio, Rosa M. Rodríguez Ortega, Miguel A. Sánchez González, Ramón Vilarriño Mosquera, José Guerrero González, Juan Macías Sierra, Bartolomé Toronjo Matias, Estrella Cabezón Sánchez, Manuel Jiménez Álvarez, Pedro Barrientos Fernández, Agustín García Calles, Juan Manuel Salas Fernández, José Minero Cano, Aurelio Díaz Busca, Manuel Louzán Rodríguez, M.<sup>a</sup> Dolores Álvarez González, Emilio Portillo Rubio, Concepción Garvayo Peralta, Manuel Antonio Martínez Ayllón, Inmaculada Casas García-Rojo, Antonio Vega Vela, Joaquín García Cáceres, Alberto Martín Moreno, Jerónima Martín Robles, Francisco Javier García Carrasco, Antonio Moncada Esteban Infantes, Rafael Álvarez Bonilla, Andrés Navarro Pérez, Ramón Lojo Márquez, Francisco José Valle Moreno, Antonio Álvarez García, Inmaculada Dominguez Millán, Marina Hernando Mansilla, Andrés Balbas Ripoll, Luis Mena Campos, Francisco Javier Vila Orellana, José Castro Castro, Isidro García Delgado, Manuel Duque Moro, Pedro Dominguez Regidor, Antonio Fernández Rey, Adolfo Luis Vázquez Martínez, Diego Dominguez Rodríguez, Jorge del Toro Martín, Manuel Doblado Barba, Pilar Gómez Carvajal, Evaristo Miguel Corcuera, Juan Jorge Oller Sibina, Aurelio Muñoz Martín, Máximo Antonio Valderrama Bañares, Manuel Pedrosa Gil, Manuel Romero López, Juan José Jiménez Mendoza, Manuel Francisco Sánchez Pérez, Carlos Sánchez Orihuela, María del Carmen Pacheco Ocaña, Rafael Neto Castillejas, Casimira Martín Sánchez, Benjamín López Isla, José Bustamante Moraguez, Valeriano Benítez Castro, Fernando Sanz Infante, José

Garrido Marín, Amelio Ganz Hierro, José Delgado Sánchez, Tomás Sesidedos Martín, Víctor Luis Urtaza Pazos, Manuel Castro Rodríguez, D. Francisco Soria Pastor, Juan Francisco Gemio Gallego, Isabel Cruz Rodríguez, Juan Manuel Salas Fernández, Joaquín R. Portela González, José Salmerón Pinzón, Cecilio Gómez Altamirano, Joaquín Huelva Escaso, Jaime Blanco Vázquez, Alberto José Rossi Palomar, Ana Arias García, Herederos de Juan Flores López, Juan Barba Ballesteros, Pedro Barrientos Fernández, José Camilo Naranjo Fernández, Félix Puime Vigil, Ángel Puime Vigil, José A. López Dominguez, Manuel Salazar González, Agustín García Calles, Herederos de José Prieto Toscano, María Pilar Urbina Bardeci, Eulogio Iglesias Areses, Mario Rolando Dios Orozco, José María García Solla, Esperanza Vázquez Bejarano, Inmaculada Casas García-Rojo, María Dolores Álvarez González, Emilio Portillo Rubio, Julio José Álvarez Mourino, Bernardino García Mayo, Rafael Pereira Pardo, Juan García González, Alfonso Bejarano Soltero, José Luis de la Torre Pedrero, Ángel Romero García, José Rodríguez Tirado, José Pérez Gallego, José Vicente Gómez Maeso, Insolino Portela Castro, José Emilio Buela Fontenla, César Morente Álvarez, Ángel Cano Balbas, María Lourdes Mateo Cordero, Eduardo Portillo Borralló, Juan Díaz Rodríguez, Benito Infantes Benito, Rafael Olmedo Pérez, José M. Pazos Mella, Fernando Guede Acuña, Rafael González Menayo, Sebastián Gómez Macías, Antonio Arauz Fernández, Francisco Domingo Moro, José Manuel Aguilar Díaz, José Luis Vázquez Flores, Amparo Moreno García, Gaspar Gómez Vázquez, Francisco Cuaresma Vázquez, Victoriano Vázquez Castillejas, Modesto Balañas Landín, Pedro Ramírez Ureba, Rafael Ramírez Álvarez, José Luis Francisco Fuentes, Juan Pastor Martínez Morgado, María Ángeles Lunar Ramírez, Pedro Antonio Padilla López, Francisco Dominguez Oliva, Joaquín Arias Pérez, Manuel Garrido Casla, Carmen Oubiña Buezas, Ignacio Charlín Fuentes, Isabel Fernández Moldes, José Antonio Bulto Serrano, Francisco Gutiérrez Sánchez, Fernando Basurco García-Casal, Manuel Pérez Novas, Bernardo Rodríguez Gutiérrez, Emilio Morales Cazorla, Pedro Barrientos Fernández, José Castro Cerreño, Aurora María Luisa Ocampo Portilla, Ramón Agrelo Castaño, María Lourdes Mateo Cordero, Pedro M. del C. García Limeses, José Curros Martínez, Antonio Vidal García, José Luis Pardo Rodríguez, María Rocío Padilla Ruiz, José Vergara García, Miguel Garrabán Lorenzo, Fernando Macías Sierra, José Luis de la Torre Pedrero, en paradero desconocido, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.

Madrid, 19 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—2.974.